

## El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea declara al Hospital Psiquiátrico "San Francisco Javier" Centro Psicogeriátrico

*The Navarra Health Service-Osasunbidea declares the "San Francisco Javier" Psychiatric Hospital to be a Psychogeriatric Centre*

A. Heras

Como una decisión innovadora debe de ser considerada la medida de la Comunidad Foral de Navarra (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea) de transformar el Hospital Psiquiátrico "San Francisco Javier" en Centro Psicogeriátrico.

La medida adoptada en Navarra se enmarca dentro del proceso de creación de una Red de Salud Mental que apuesta por la oferta de servicios no hospitalarios de carácter residencial, de ocio, ocupacionales o de inserción laboral. Se pretende desarrollar un modelo de salud mental comunitario e integrador, donde se garanticen las atenciones socio-sanitarias a los enfermos mentales.

Mediante el Decreto Foral 246/98, del 17 de agosto se ha procedido a regular la transformación del centro. El Hospital Psiquiátrico ha pasado a denominarse "Centro Psicogeriátrico", estando constituido por las siguientes unidades funcionales:

- Residencia Psicogeriátrica
- Centro de Día Psicogeriátrico

Los recursos que ahora ofrecerá el Centro Psicogeriátrico serán de:

*Residencia.* Se ofrece alojamiento, manutención, terapia ocupacional y actividades de ocio a las personas con deterioro

cognitivo importante. Se diferencia de las residencias de la tercera edad por la labor terapéutica que desarrolla. Consta de unas 200 camas y actualmente se está siguiendo una política de conversión de plazas psiquiátricas que van quedando vacantes en psicogeriátricas.

*Centro de Día.* Es una oferta de servicios nueva. Se trata de un centro en régimen de día en el que se proporcionan cuidados de mantenimiento y rehabilitación a ancianos afectados por diferentes grados de dependencia debidos a su tratamiento psíquico, para que mejore su calidad de vida y puedan prolongar la permanencia en su entorno social y familiar.

El Centro de Día está dirigido a personas con demencia en fase leve o moderada: Enfermedad de Alzheimer, vascular, etc., con suficiente apoyo familiar y social para que puedan seguir residiendo en su domicilio. Las plazas previstas son 25. Se está iniciando un programa de vinculación de los cuidadores, invitándoles a que acudan al centro de Día y aprendan técnicas y manejo de las personas que cuidan.

*Apoyo familiar.* Se trata de una oferta a los familiares de enfermos mentales mayores de 65 años que precisan consejos médicos. Además tienen entre sus funciones

Director-gerente. Hospital de Bermeo.

Aceptado para su publicación el 25 de mayo de 1999.

### Correspondencia:

Antonio Heras Gómez  
 Director Hospital de Bermeo  
 Tonpoi bidea s/n  
 48070 Bermeo  
 E-mail: a.heras@got.es

1. Alojamiento temporalmente a los enfermos psicogerítricos para aliviar a las familias que los atienden.

Al nuevo centro se le asigna la "prestación de servicios a personas mayores de sesenta y cinco años que presenten déficits cognitivos y problemas conductuales como consecuencia de demencias del tipo Alzheimer, degenerativas u otras".

Esta modificación respecto al fin del hasta ahora denominado Hospital Psiquiátrico no afecta a su titularidad, ya que el Centro Psicogerítrico continuará siendo "un centro dependiente, orgánica y funcionalmente, del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea". Igualmente el Decreto señala que la "modificación de la naturaleza y régimen del Hospital Psiquiátrico San Francisco Javier, no afectará a las personas actualmente ingresadas en el mismo, que continuarán siendo acogidos por el Centro Psicogerítrico en las mismas condiciones actuales".

No obstante, sin duda lo más destacado y novedoso de la iniciativa adoptada por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en relación con el proceso de adaptación de sus recursos en salud mental y la efectiva formulación del espacio sociosanitario, reside en la Ley Foral aprobada el pasado mes de Abril y que regula el funcionamiento del Centro Psicogerítrico "San Francisco Javier".

La Ley Foral 13/1999, de 6 de abril, incorpora tres criterios básicos que deben guiar en el futuro el funcionamiento del nuevo Centro Psicogerítrico, especialmente en su transición para constituirse en un recurso sociosanitario en salud mental.

Estos contenidos en la Ley son:

1. "La atención sanitaria que se presta en el Centro Psicogerítrico será gratuita, y en consecuencia no estará sujeta a tarifa alguna".

2. "La atención de carácter residencial y de Centro de Día que se presta en el Centro Psicogerítrico "San Francisco Javier" se reconocerá como servicio social y en consecuencia se adecuará a lo previsto... en materia de Servicios Sociales".

3. "Se reconoce como objeto de prestación social la minusvalía derivada de la enfermedad mental"

Aun cuando habrá que esperar al desarrollo normativo de estos principios que se contienen en la Ley Foral, es indudable que nos encontramos ante uno de los abordajes para conformar el espacio sociosanitario que hoy tiene más predicamento y evidencia en el contexto comparado.

Hasta la fecha gran parte de los esfuerzos para desarrollar lo sociosanitario se ha concretado en voluntariosas fórmulas de colaboración que se traducen en trasvases y migración de las personas del ámbito social a lo sanitario y viceversa, basadas en la poco rigurosa noción de "carga impropia".

Más recientemente, y fruto de la emergente aparición de problemas fronterizos sociales y sanitarios, y del auge de las situaciones de dependencia en las personas mayores, se viene postulando el avanzar un paso más en estas iniciativas para hacer efectivo el "espacio sociosanitario". La medida adoptada en Navarra encaja dentro de estas fórmulas.

Cada vez más las propuestas se dirigen hacia la creación de una oferta específica de recursos residenciales y comunitarios nominada como sociosanitaria, y resulta tanto de la creación de nuevos servicios como de la reordenación de recursos y donde se desarrolla la cooperación y cofinanciación de las administraciones prestadoras de salud y servicios sociales.